

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°008

DECRETO ALCALDICIO No. 402
LITUECHE, 09 de marzo del 2017

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2017 fortalecer el deporte en nuestra comuna a temprana edad.
- La necesidad de contratar profesionales, que cumplan con las funciones para desarrollar la escuela de Fútbol Municipal 2017.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre Del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El Decreto N°253 de fecha 17 de febrero del 2017, que aprueba llamado de Licitación Pública, las Bases Administrativas y Nombra Comisión Evaluadora
- Que dicho proceso quedo registradas en el Portal Mercado Publico bajo el N° 1743-21-LE17
- El Acta de Evaluación de fecha 3 de marzo del 2017, emitida por la comisión Evaluadora
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 94 de fecha 16 de febrero del 2017, emitida por la dirección de Finanzas
- El Decreto 379 de fecha 06 de marzo del 2017, que adjudica licitación Pública para la Contratación de Profesionales para la ejecución de la Escuela de Fútbol Municipal 2017.

VISTOS:

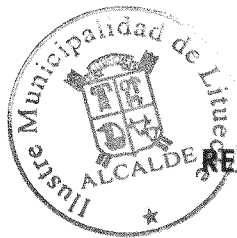
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N°1550, fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.698, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

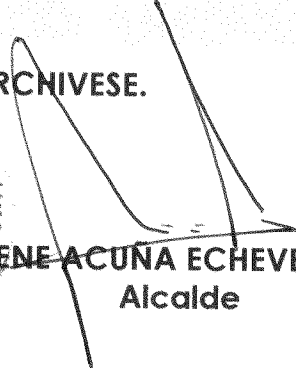
DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios para los servicios de "Profesor de la Escuela de Fútbol Municipal año 2017", entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Angelo Sebastián González Morí, Rut 17.017.191-8
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto municipal 2017, programa recreacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

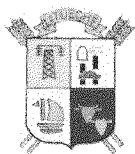

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/prp

- Archivo Partes
- Archivo Administración y Finanzas
- Archivo Departamento Social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MONITOR ZUMBA

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a nueve del mes de marzo del dos mil diecisiete, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Rene Acuña Echeverría**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, don **Ángelo Sebastián González Morí**, chileno, cédula nacional de identidad número 17.017.191-8., domiciliado en Manquehua s/n comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

Profesional Encargado del desarrollo de la Escuela de Futbol Municipal año 2017

SEGUNDO: El prestador de los servicios de Profesor de Futbol para la escuela de Futbol Municipal debe estar presente tanto en Entrenamientos como en los Encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Futbol será dos veces a la semana (miércoles y sábado) una hora cada día pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Ángel Sebastián González Morí, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre del 2017. Los horarios de desarrollo de la Escuela de Futbol Municipal, se acordara con la oficina de deportes del Municipio.

QUINTO: La Ilustre Municipal de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

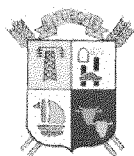
SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la presentación servicios, la suma de \$ 1.570.000.- (un millón quinientos setenta mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en 10 pagos de igual valor \$ 157.000.- (ciento cincuenta y siete mil pesos) impuesto incluido. Las clases que no fueron realizadas en el mes de marzo, estas se ejecutaran en actividades que serán coordinadas en común acuerdo con el encargado de Deporte.

El pago mensual se realizara una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su respectivo informe mensual (asistencia y planificación mensual) firmado.

El presente gasto será de cargo del Presupuesto Municipal año 2017, Programa Recreacional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECIMO: La Personalidad jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de Diciembre de 2017.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestador de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

Ángelo Sebastián González Morí

Céd. Ident. No.17.017.191-8



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe